



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

DON JESÚS SERRANO ESCUDERO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres).-

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día treinta de abril de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación de los servicios de asesoría jurídica interna, apoyo en el ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo atribuidas a la Secretaría de la Corporación y defensa judicial eventual del Ayuntamiento de Almaraz

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD se adoptó el siguiente

-----ACUERDO-----

Primero.- Tener por incorporada y ratificar la Memoria justificativa de la necesidad del contrato, emitida y firmada por el Sr. Alcalde, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios jurídicos en los términos que resultan de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, convocando su licitación.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente certificado, con la salvedad que determina el artículo 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almaraz, a la fecha de su firma electrónica

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO

